60 AÑOS DE LA CARRERA AGRIMENSURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR-
BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES- ARGENTNA

CONFERENCIA:
AGRIMENSURA Y CATASTRO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA



Nombre del expositor: Agrimensor MARTÍN ELADIO IBARRA MEDINA
EGRESADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

TEMAS CENTRALES

- AGRIMENSURA Y CATASTRO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

- AGRIMENSURA Y CATASTRO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Casas de Formación Distribuidas en el País

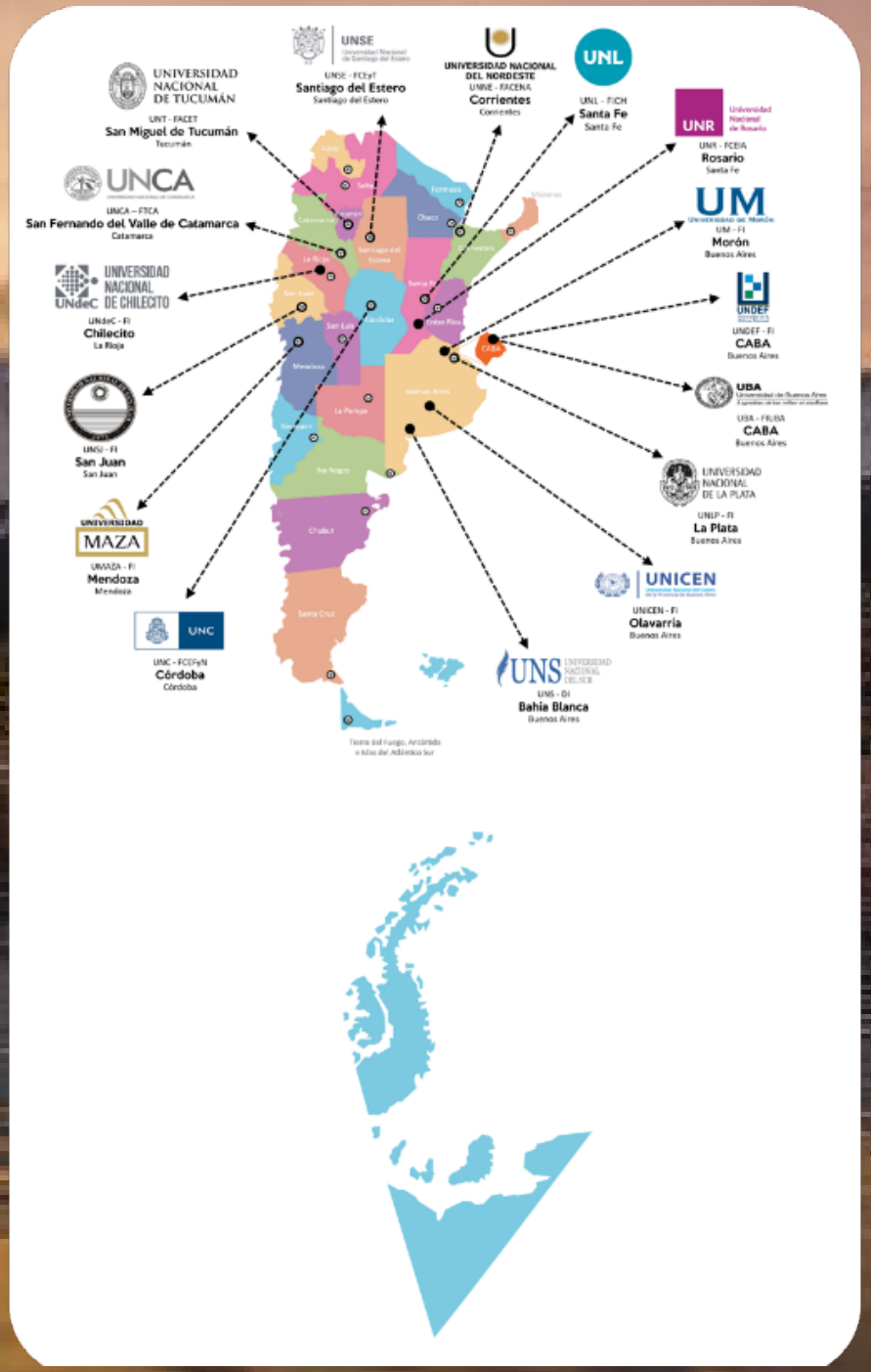



- ✓ES: UNA CARRERA DE GRADO CON UNA DURACION DE 5 AÑOS.
- ✓TITULO UNIVERSITARIO
- ✓DE : INGENIERO/A AGRIMENSOR/A.
- ✓EXISTEN 17 CASAS DE FORMACION EN 10 PROVINCIAS DISTINTAS.
- ✓ SE DICTA EN UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PAIS.

OBELISCO-BS. AS.

INSTITUCIONES QUE VELAN POR LA SEGURIDAD DE LA CARRERA:

A NIVEL ACADEMICO:

- CONEA



COMISION NACIONAL DE ESCUELAS DE AGRIMENSURA

Constituida por todas las Universidades que dictan la carrera

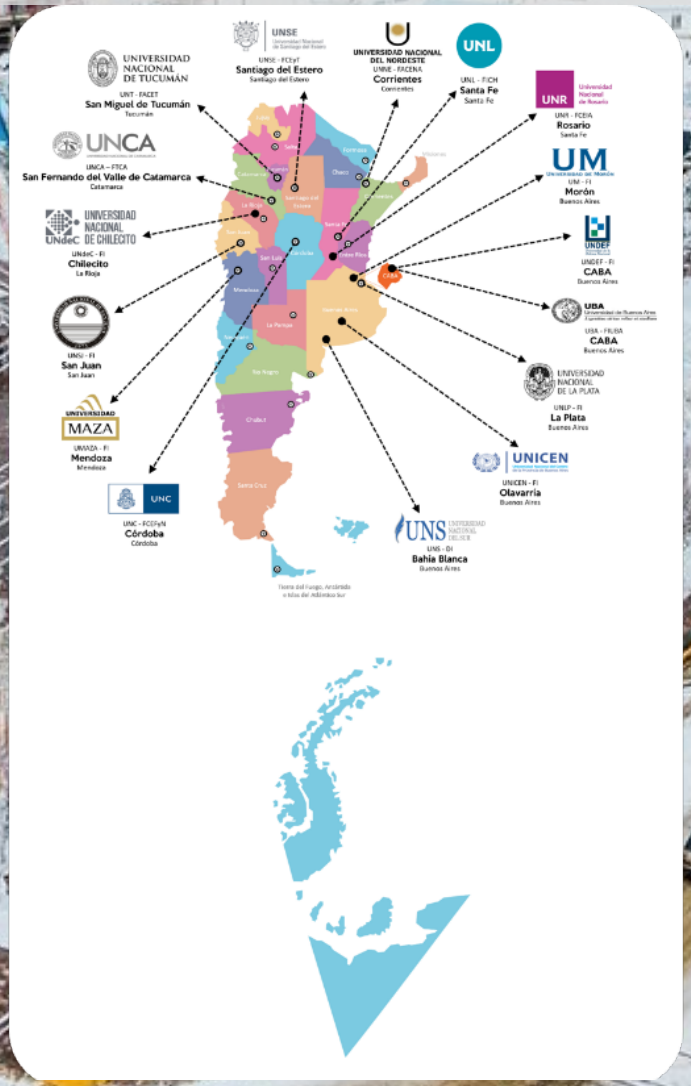

RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO
A.E I.A.S

Consejo Nacional de Escuelas de Agrimensura (CONEA)

"Organismo constituido por los responsables académicos de las carreras de Ingeniería en Agrimensura pertenecientes a las distintas Universidades Nacionales o Privadas del país"

Objetivos y funciones (entre otros):

- Promover la actualización de los planes de estudio de la carrera.
- Impulsar la acreditación de carrera de grado y posgrado.
- Impulsar la investigación.
- Propiciar relaciones con otras profesiones que traten cuestiones de orden territorial.

“Una extensa y destacada labor de este Consejo Nacional en general para la Agrimensura .

Conjuntamente con la Federación Argentina de Agrimensores impulsando la resolución ministerial 1054/02 ; y posterior labor con el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería, logrando la definición de los estándares de acreditación para los planes de estudios de Ingeniería en Agrimensura en el país.”

Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521

A través de la resolución 1054/02 se incluye el titulo de Ingeniero Agrimensor al articulo n° 43.

En este articulo se encuentran contenidas aquellas profesiones reguladas por el estado , cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés publico; y para éstas el Ministerio de Educación con acuerdo del Consejo de Universidades
fijan las actividades profesionales reservadas.

Además reglamenta:

- Contenidos curriculares básicos.
- Carga horaria.
- Intensidad de la formación practica.
- Define los primeros estándares para la acreditación , los que además deben ser supervisado periódicamente
- por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

RESOLUCION M.E. 1254/18

ACTIVIDADES RESERVADAS EXCLUSIVAS DEL TITULO

1-Determinancion y verificación por Mensuras los limites de objetos territoriales legales de derecho publico y privado. Parcelas y estado parcelario, jurisdicciones políticas y administrativas, bienes públicos, objetos de derechos reales y de todo otro objeto legal de expresión territorial con la respectiva georreferenciación y registración catastral.

2- Certificar el estado parcelario.

3-Diseñar y organizar los catastros territoriales.

ALCANCES DE TITULO:

Actividades profesionales que no implican riesgos directos,
Pueden ser Compartidas con otras profesiones

ACADEMIA NACIONAL DE AGRIMENSURA (ANA)

Asociación civil sin fines de lucro, dedicada a contribuir al desarrollo y progreso del país; en todo lo que concierne al estudio aplicación y difusión de las disciplinas de la agrimensura.

Cuyos principales objetivos son:

- Fomentar y difundir la investigación
- Estudiar aspectos del ejercicio profesional de la agrimensura, planes relativos a obras publicas y privadas.
- Expresar cuando lo estime conveniente opinión por consultas que formulen los poderes públicos, las universidades, y/o las asociaciones profesionales
- Establecer y mantener relaciones con instituciones de otros países que se dediquen a la ciencia de la Agrimensura.



CALAFATE-SANTA CRUZ



CONAPEA

- Órgano institucional que albergara a todos los Estudiantes de Agrimensura reuniéndose por voluntad propia con el objetivo de bregar por la jerarquización de la carrera, promover políticas, planes, programas y proyectos de integración entre las universidades que conforman esta comisión.

COMISION NACIONAL PERMANENTE DE ESTUDIANTES DE AGRIMENSURA

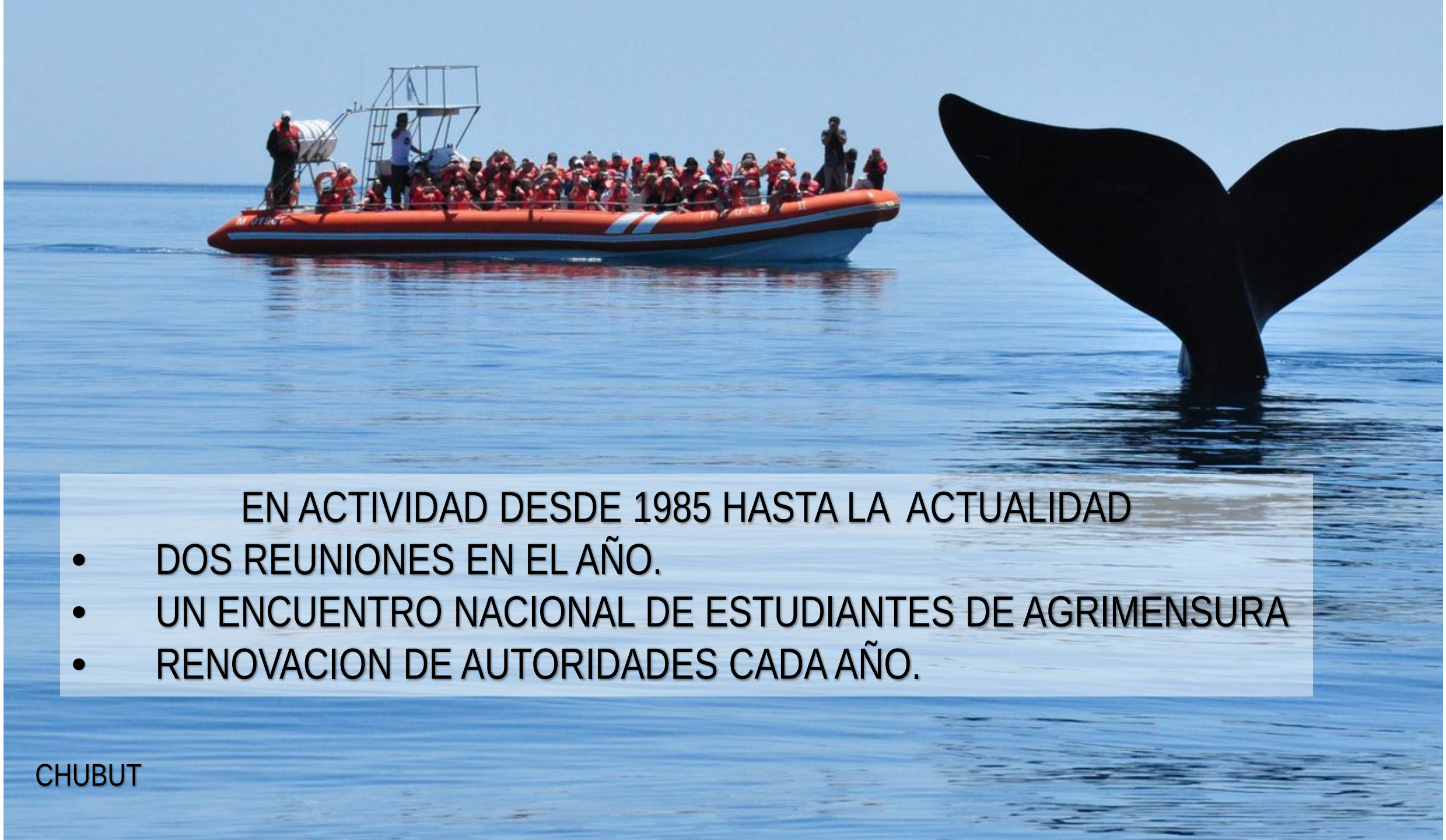

EN ACTIVIDAD DESDE 1985 HASTA LA ACTUALIDAD

- DOS REUNIONES EN EL AÑO.
- UN ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE AGRIMENSURA
- RENOVACION DE AUTORIDADES CADA AÑO.

CHUBUT

CONAPEA

COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE DE ESTUDIANTES DE AGRIMENSURA

7ENEA

ENCUENTRO NACIONAL ESTUDIANTES DE AGRIMENSURA
LA FALDA - CORDOBA 2017

26, 27, 28 OCT

- LA FALDA -
CORDOBA 2017

AEDAC
Asociación de Estudiantes de Agrimensura de Córdoba



UNT - FACET
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
TUCUMÁN

UNSE - FCF
SANTIAGO DEL ESTERO
SANTIAGO DEL ESTERO

UNL - FICH
SANTA FE
SANTA FE

UNNE - CEIA
CORRIENTES
CORRIENTES

UNR - FCEIA
ROSSIO
SANTA FE

FLORA
CARA
BUENOS AIRES

UNLP - FI
LA PLATA
BUENOS AIRES

UM - FI
MORÓN
BUENOS AIRES

UNICEN - FI
OLAVARRÍA
BUENOS AIRES

UNMZA - FI
MENDOZA
MENDOZA

UNS - FI
BAHÍA BLANCA
BUENOS AIRES

UNCA - FTCA
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CATAMARCA

UNSJ - FI
SAN JUAN
SAN JUAN








SALIDA




1° Reunión Anual de CoNaPEA 2017 - Mend
CONAPEA


CONAPEA


CONAPEA
ENEA

COMISION NACIONAL DE AGRIMENSORES JOVENES(CONAJ)





Objetivos principales

1- Enlace al ámbito político institucional de F.A.D.A.

2- Fomentar la capacitación continua.

3-Incorporar jóvenes profesionales a las entidades miembros de F.A.D.A



1°ENCUENTRO DE JOVENES, DONDE NACE CoNAJ CUIDAD DE CORDOBA, AÑO 2015



1°REUNION DE CoNAJ VIEDMA

FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES



- Fundada el 10 de julio de 1958
- Nace por la necesidad de colegios, consejos y asociaciones en pos de tener una institución que los nucleara y representara en el ámbito nacional.
- Actualmente mantiene vínculos con la CGP (Confederación
- General de Profesionales de la Republica Argentina .
- A nivel regional con la CIAM-AR (Comisión de Integración de
- Agrimensura, Agronomía, Geología e Ingeniería para el Mercosur)
- Participa activamente de la APPAT (Asociación Panamericana De la Agrimensura y Topografía) y de la FIG (Federación Internacional De Geómetras)



LA ESTACA VIRTUAL

Firma de asunción
Como autoridad
De la Federación
Argentina de Agrimensores
Año 2019






JORNADAS DE
POLITICAS DE
IERRAS Y CATASTRO
9 DE MARZO
USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.




JORNADAS DE
POLITICAS DE
TIERRAS Y CATASTRO

IGN
Instituto Geográfico Nacional
REPÚBLICA ARGENTINA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE AGRIMENSORES
FADA











Ley Nacional de Catastro N° 26.209



- PROMULGADA EL 18 DE ENERO DEL AÑO 2007
- ARTICULO 18 ESTABLECE QUE ES COMPLEMENTARIA AL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.

LEY NACIONAL DE CATASTRO N° 26.209

CAPITULO II Estado parcelario, constitución y verificación. Determinación de otros objetos territoriales legales

- ARTICULO 4º — A los efectos de esta ley, denominase parcela a la representación de la cosa inmueble de extensión territorial continua, deslindado por una poligonal de límites correspondiente a uno o más títulos jurídicos o a una posesión ejercida, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico, registrado en el organismo catastral.
- ARTICULO 5º — Son elementos de la parcela: I. Esenciales: a) La ubicación georreferenciada del inmueble; b) Los límites del inmueble, en relación a las causas jurídicas que les dan origen; c) Las medidas lineales, angulares y de superficie del inmueble. II. Complementarios: a) La valuación fiscal; b) Sus linderos. Dichos elementos constituyen el estado parcelario del inmueble.
- ARTICULO 6º — La determinación de los estados parcelarios se realizará mediante actos de levantamiento parcelario consistentes en actos de mensura ejecutados y autorizados por profesionales con incumbencia en la agrimensura, quienes asumirán la responsabilidad profesional por la documentación suscripta, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y en la forma y condiciones que establezcan las legislaciones locales.

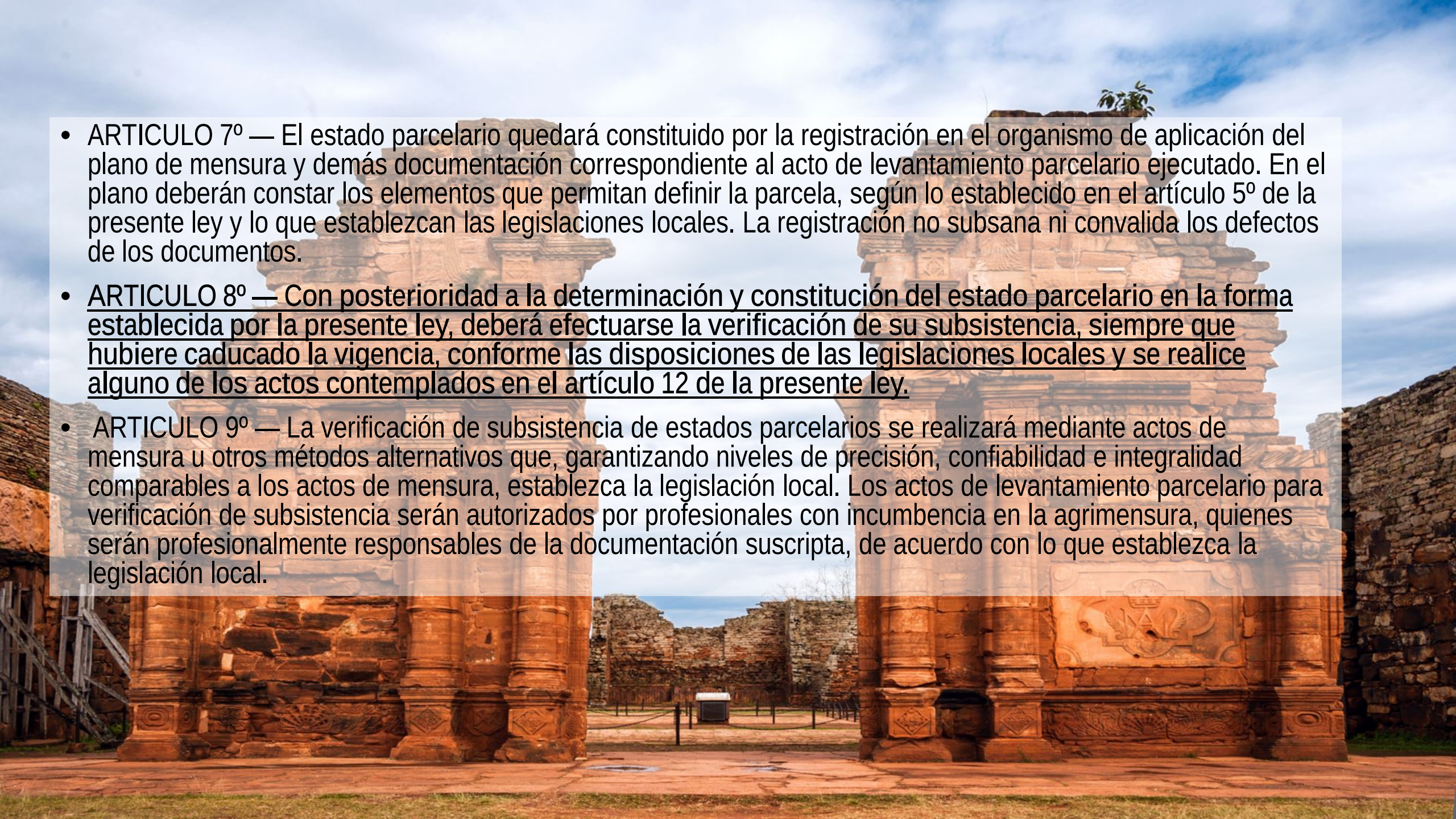

- ARTICULO 7º — El estado parcelario quedará constituido por la registración en el organismo de aplicación del plano de mensura y demás documentación correspondiente al acto de levantamiento parcelario ejecutado. En el plano deberán constar los elementos que permitan definir la parcela, según lo establecido en el artículo 5º de la presente ley y lo que establezcan las legislaciones locales. La registración no subsana ni convalida los defectos de los documentos.
- ARTICULO 8º — Con posterioridad a la determinación y constitución del estado parcelario en la forma establecida por la presente ley, deberá efectuarse la verificación de su subsistencia, siempre que hubiere caducado la vigencia, conforme las disposiciones de las legislaciones locales y se realice alguno de los actos contemplados en el artículo 12 de la presente ley.
- ARTICULO 9º — La verificación de subsistencia de estados parcelarios se realizará mediante actos de mensura u otros métodos alternativos que, garantizando niveles de precisión, confiabilidad e integralidad comparables a los actos de mensura, establezca la legislación local. Los actos de levantamiento parcelario para verificación de subsistencia serán autorizados por profesionales con incumbencia en la agrimensura, quienes serán profesionalmente responsables de la documentación suscripta, de acuerdo con lo que establezca la legislación local.

CAPITULO III Certificación Catastral

- ARTICULO 11. — El estado parcelario se acreditará por medio de certificados que expedirá el organismo catastral en la forma y condiciones que establezcan las legislaciones locales. Para la expedición de certificados catastrales en oportunidad de realizarse cualquier acto de constitución, modificación y/o transmisión de derechos reales, se deberá asegurar que el estado parcelario esté determinado y/o verificado y que no haya expirado el plazo de su vigencia.
- ARTICULO 12. — En los actos por los que se constituyen, transmiten, declaren o modifiquen derechos reales sobre inmuebles, se deberá tener a la vista la certificación catastral habilitante respectiva y relacionar su contenido con el cuerpo de la escritura o documento legal correspondiente. No se requerirá la certificación catastral para la cancelación de derechos reales, y constitución de bien de familia, usufructo, uso y habitación, e inscripción de embargos y otras medidas cautelares.
- ARTICULO 13. — A los efectos de las inscripciones de los actos citados en el artículo 12 de la presente ley en el Registro de la Propiedad Inmueble, se acompañará a la documentación correspondiente el certificado catastral, sin cuya presentación no procederá la inscripción definitiva.

CONSEJO FEDERAL DE CATASTRO

Se constituyó el 4 de diciembre de 1958 con la finalidad de promover, coordinar, y orientar la ejecución de tareas del catastro territorial de República.
Reconocido por Ley 26209, en el año 2007 en su Art. 15

ART. 15
CREASE EL CONSEJO FEDERAL DEL CATASTRO,
EL QUE ESTARA INTEGRADO POR TODOS LOS CATASTROS DE LAS PROVINCIAS Y DE LA CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY, QUIENES DICTARAN SUS NORMAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

CONSEJO FEDERAL DEL CATASTRO
REPÚBLICA ARGENTINA
CFC

RIO NEGRO

MENDOZA

FINALIDADES:

- ❑ Asesorar a las autoridades nacionales y provinciales.
- ❑ Promover y coordinar tareas de investigación para perfeccionamiento del catastro.
- ❑ Desarrollar y mejorar las técnicas de registración catastral y las conducentes a la implementación De SIT orientado al catastro multipropósito.
- ❑ Promover legislación catastral de modernización.
- ❑ Desarrollar un catastro moderno que aporte los datos fundamentales para el desarrollo de de la infraestructura de datos espaciales del país.

https://cfcatastro.gob.ar/recursos/

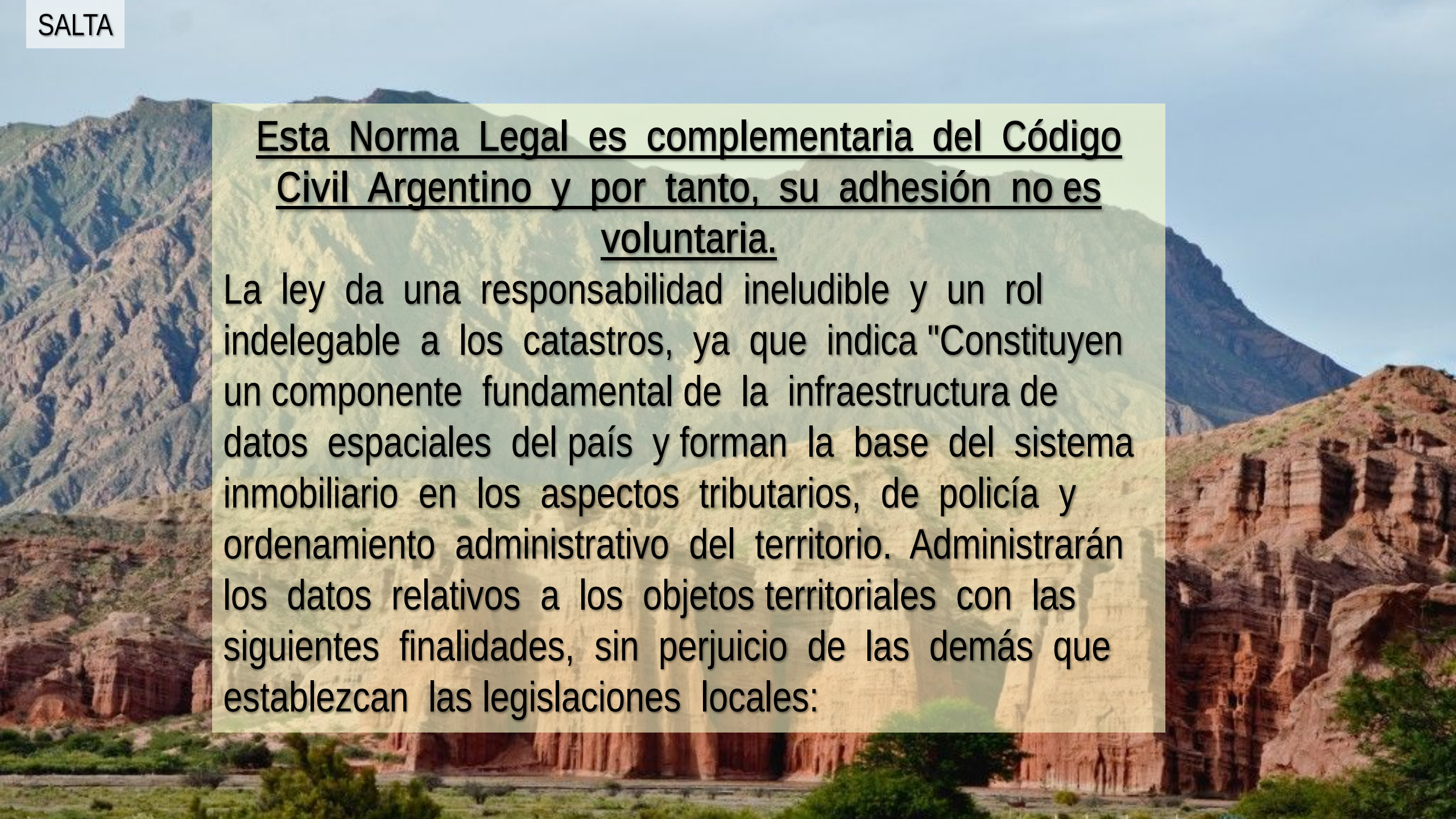

Esta Norma Legal es complementaria del Código Civil Argentino y por tanto, su adhesión no es voluntaria.

La ley da una responsabilidad ineludible y un rol indelegable a los catastros, ya que indica "Constituyen un componente fundamental de la infraestructura de datos espaciales del país y forman la base del sistema inmobiliario en los aspectos tributarios, de policía y ordenamiento administrativo del territorio. Administrarán los datos relativos a los objetos territoriales con las siguientes finalidades, sin perjuicio de las demás que establezcan las legislaciones locales:

a)Registrar la ubicación, límites, dimensiones, superficie y linderos de los inmuebles, con referencia a los derechos de propiedad emergentes de los títulos invocados o de la posesión ejercida.

Establecer el estado parcelario de los inmuebles y verificar su subsistencia conforme lo establecen las legislaciones locales y regular el ordenamiento territorial;

b) Publicitar el estado parcelario de la cosa inmueble;

c) Registrar y publicitar otros objetos territoriales legales;

d) Conocer la riqueza territorial y su distribución;

e) Elaborar datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria y la acción de planeamiento de los poderes públicos;

f) Registrar la incorporación de las mejoras accedidas a las parcelas y determinar su valuación;

g) Determinar la valuación parcelaria;

h) Contribuir a la adecuada implementación de políticas territoriales, administración del territorio, gerenciamiento de la información territorial y al desarrollo sustentable."

ARTICULO 16. — Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán a través del Consejo Federal del Catastro, contribuir a la adecuada implementación de políticas territoriales, a la administración del territorio, al gerenciamiento de la información territorial y al desarrollo sustentable, en concordancia con el rol que compete al catastro como un componente fundamental para la infraestructura de datos espaciales del país.

El Consejo Federal del Catastro contribuirá a coordinar las metodologías valuatorias con la finalidad de unificar criterios, destinados a informar a los organismos tributarios pertinentes en toda la Nación.

ARTICULO 17. — Las normas pertinentes referidas a la constitución del estado parcelario y su registración, serán de aplicación gradual y progresiva según lo determinen los organismos catastrales de cada jurisdicción.

“En resumen, podemos afirmar que un 40% de las provincias del país aplican Íntegramente la Ley Nacional de Catastro, desafío a corto plazo , implementar e En la totalidad de las provincias restantes.”

Particularmente en Tierra del Fuego, AeIAS
Estamos trabajando junto con el CPATDF
El Colegio de Escribanos de TDF y RPI para concretar
La implementación de la verificación de subsistencia del estado parcelario, que complementariamente a la constitución del mismo son fundamentales para garantizar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario.

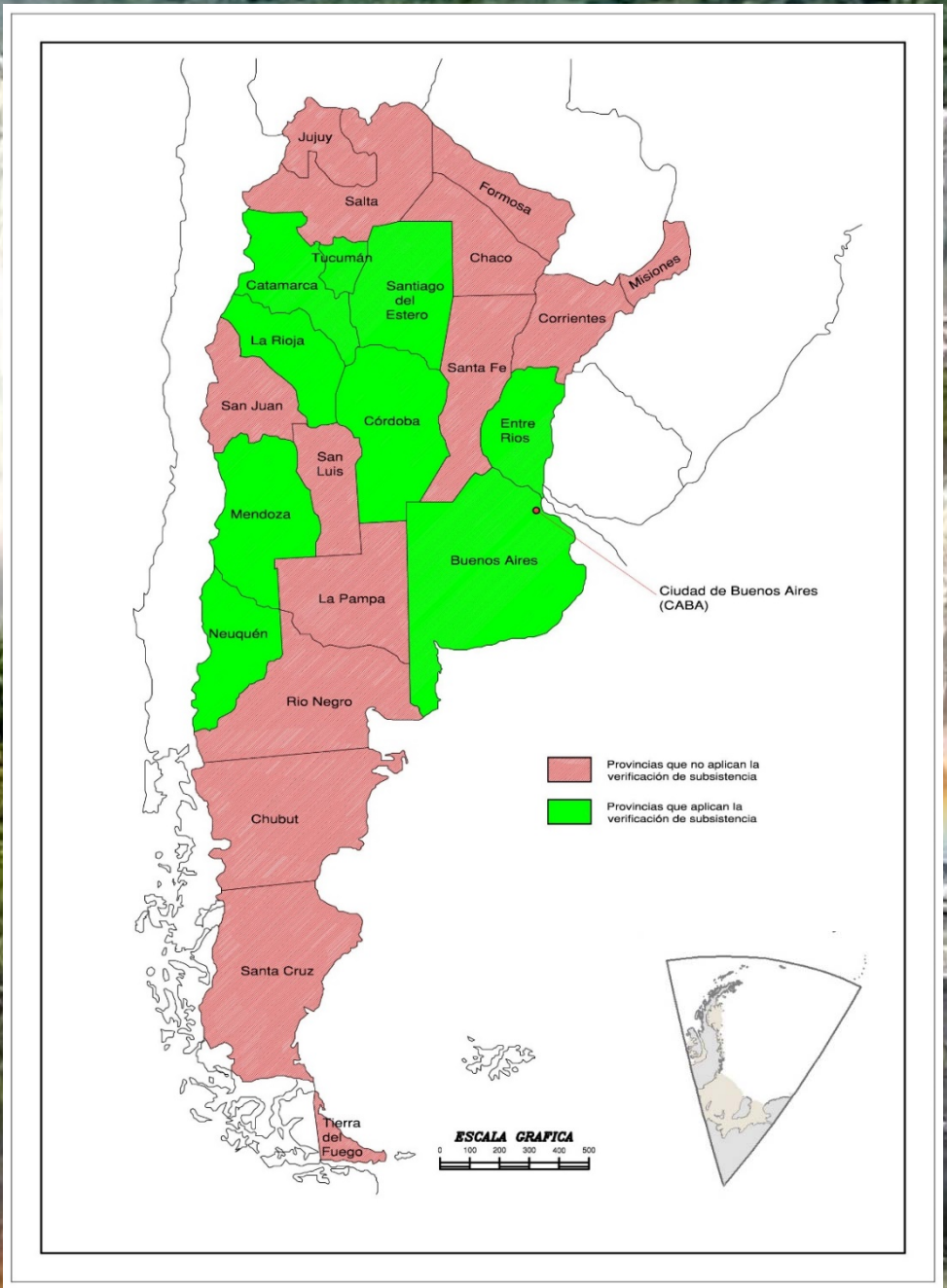



TIERRA DEL FUEGO , ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR – AGRIMENSURA Y CATASTRO-




LEY TERRITORIAL N° 146
ESTADO PARCELARIO-PARCELAS-
INSCRIPCIÓN CATASTRAL-
TRANSMISIÓN DEL DOMINIO-
MENSURA-AGRIMENSORES-
MATRÍCULA PROFESIONAL-
CERTIFICADO CATASTRAL-VALUACIÓN FISCAL
-REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

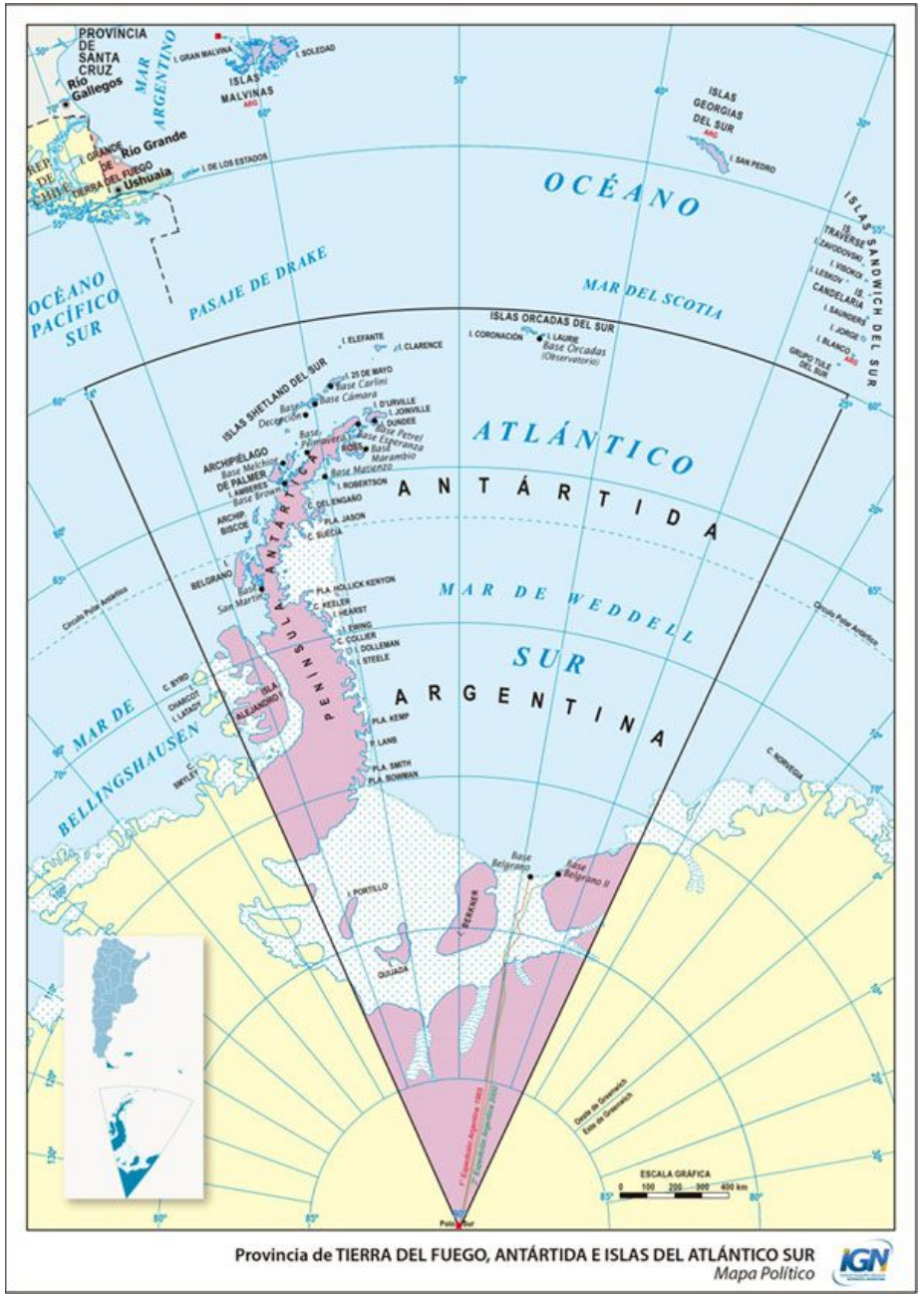

Ley Nacional Nº 23.775

- PROVINCIALIZACION DEL TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

BUENOS AIRES, 26 de Abril de 1990

BOLETÍN OFICIAL, 15 de Mayo de 1990

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso ;sancionan con Fuerza de Ley:

- ARTICULO 1º.- Declárase provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 67inciso 14 de la Constitución Nacional, al actual territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



- ✓ DICIEMBRE DE 2013: Ley Provincial 961
- ✓ ABRIL DE 2014: Ley Provincial 978

  Publicada en Boletín Oficial 25/06/2014

CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSURA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ley Prov. 961 y 978

Agencia de Recaudación Fueguina (AREF): Creación

LEY 1.074
USHUAIA, 8 de Enero de 2016
Boletín Oficial, 13 de Enero de 2016

Artículo 2°.- Fusiónese en el ámbito de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) a las dependencias del Ministerio de Economía que se detallan a continuación:

a) Secretaría de Ingresos Públicos;

b) Subsecretaría de Catastro;

c) Dirección Provincial de Asuntos Dominiales;

d) Dirección Provincial de Catastro;

e) Dirección Provincial de Información Territorial; y la

f) Dirección General de Rentas

“Actualmente la Dirección General de Catastro (AREF)”

Artículo N° 3: ……
“La Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) es la autoridad de aplicación del Código Fiscal de la Provincia,
de la Ley de Catastro, de las disposiciones legales complementarias y toda otra ley fiscal salvo expreso mandato en contrario.”….

…..Fiscalización, devolución, percepción y ejecución judicial de los tributos y accesorios establecidos por las normas legales y la administración de Catastro e Información Territorial……

LEY PROVINCIAL 1186 (2017)
DIVISION POLITICA DE LA PROVINCIA DE Tierra del FUEGO ,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 1: La División Política de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, se divide en los cinco departamentos a mencionar.

1-Departamento de Rio Grande.
2-Departamento de Tolhuin.
3-Departamento de Ushuaia.
4-Departamento de Islas del Atlántico Sur.
5- Departamento Antártida Argentina

Superficie total 895.193,47 km2

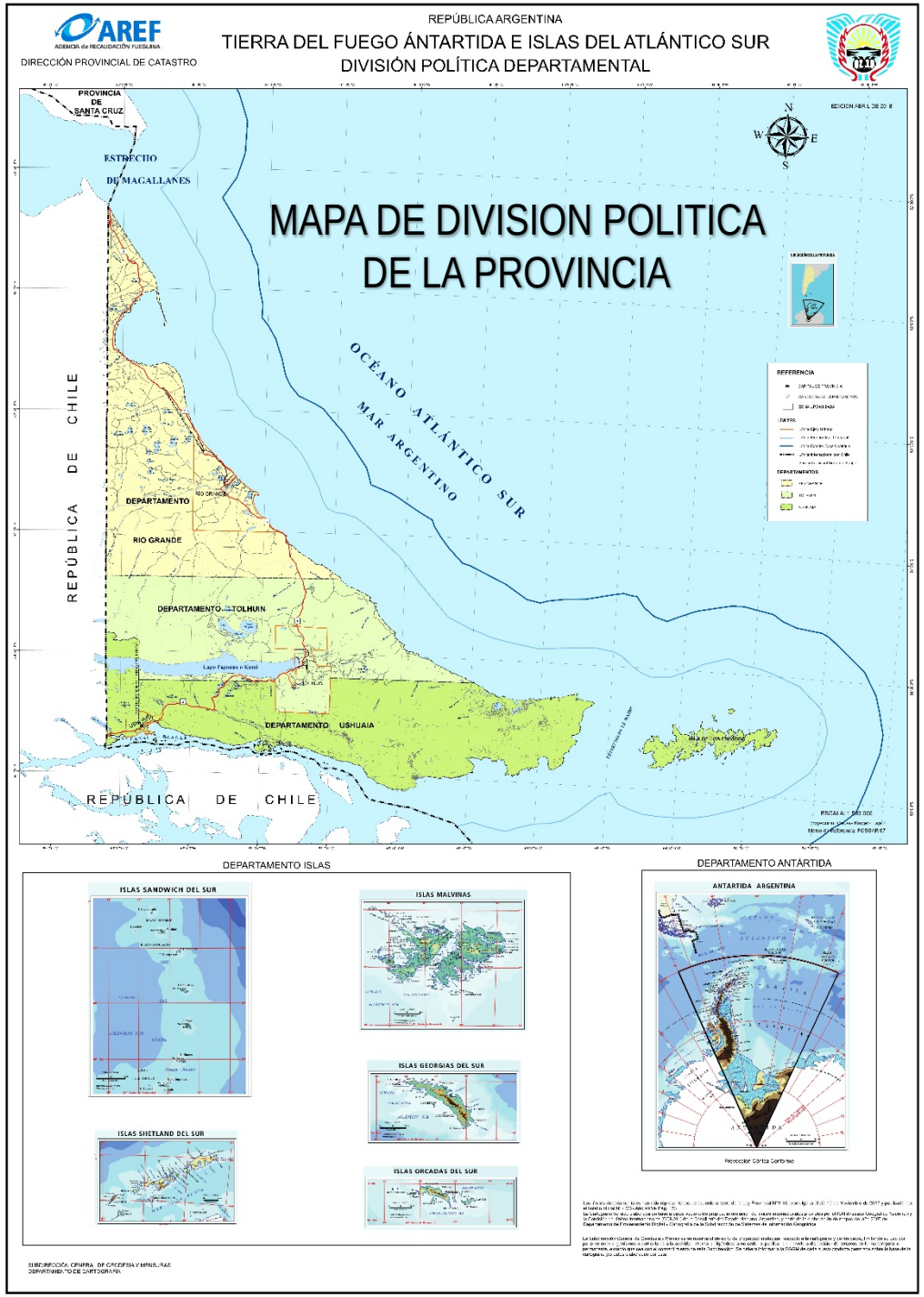

RESUMEN DE GESTIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO 2021

1) Tramites en general:

- Expedientes de Planos de Mensura: (solo 2021)
Aperturados (2021): 168, Visados: 72, Registrados: 61

Total acumulado contando año 2021 y anteriores:
Visados total: 330, Registrados total : 208, Archivados: 117

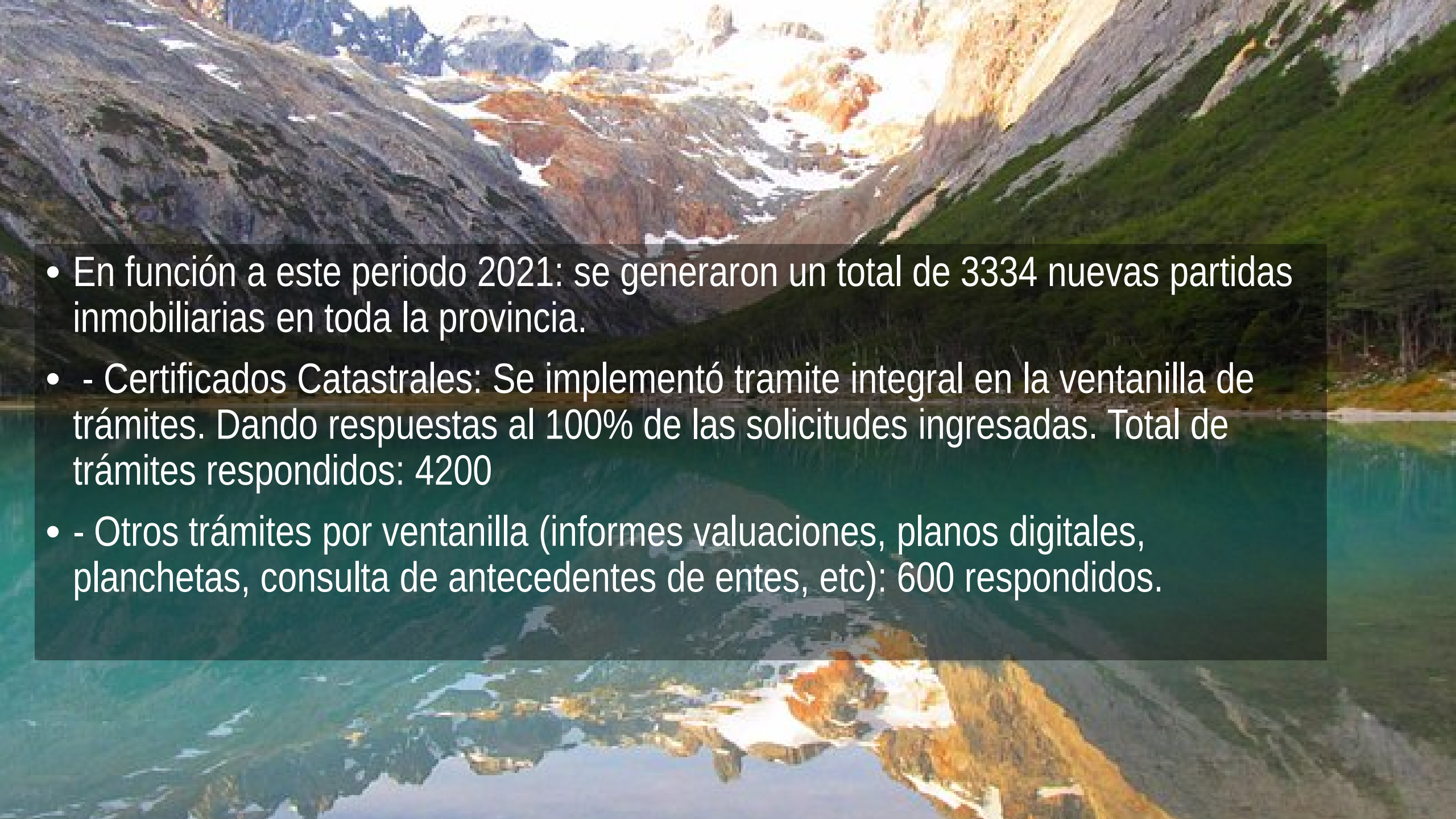

- En función a este periodo 2021: se generaron un total de 3334 nuevas partidas inmobiliarias en toda la provincia.
- - Certificados Catastrales: Se implementó tramite integral en la ventanilla de trámites. Dando respuestas al 100% de las solicitudes ingresadas. Total de trámites respondidos: 4200
- - Otros trámites por ventanilla (informes valuaciones, planos digitales, planchetas, consulta de antecedentes de entes, etc): 600 respondidos.

- - Planchetas y planos digitales: Se redujo altamente la emisión de documentos en formato papel, ambos se encuentran disponibles en la ventanilla de trámites. Se prevee que en 2022 se incremente notablemente la demanda de estos servicios, y se continúe con estas acciones tendientes a despapelizar.
- - Consulta de antecedentes de entes: Si bien se realizan íntegramente en la ventanilla de trámites. Se deben contabilizar 685 consultas en formato (listado sabana) a demanda de los municipios de Ushuaia y Tolhuin, que se respondieron en tiempo y forma cumpliendo así el con 100% de la demanda de ese servicio.

- 2) Servicios de estaciones permanentes:
- - Se activaron los servicios de las estaciones permanentes de Ushuaia (AUTF) y Río Grande (RIO2).
- - Se concretó la instalación en la localidad de Tolhuin (TOLH). Servicio activo desde el 3 de marzo de 2022.
- 3) Apertura Oficina IGN Tierra del Fuego AeIAS, con sede en AREF.
- 4) Certificaciones de Firmas Digitales a Colegas Agrimensores.
- 5) Mesa de enlace Institucional entre CPATDF,RPI,Notarios y Catastro.

Estaciones Permanentes TDF AEIAS:

Cuidad de Rio Grande 1996 - Cuidad de Ushuaia 1999 - Cuidad de Tolhuin 2021





OFICINA IGN- EN TIERRA DEL FUEGO AeIAS



GESTIÓN 2020-2002

GESTIÓN 2020-2002

Agrimensores en proceso de Certificación de Firma Digital



Mesa de Enlace

Contamos con un excelente plantel de profesionales técnicos y de carrera dentro de la estructura catastral actual , que están predispuestos a acompañar propuestas que mejoren y amplíen los servicios; como así también la modernización en los procesos de trabajo.
Generando así un mejor y eficaz funcionamiento de la institución.
Destacando la colaboración permanente del área de TIC y el apoyo de la Dirección Ejecutiva de AREF.

Incorporación de profesionales a los equipos de trabajo:

- ✓ Agrimensores y técnicos en sistemas de información geográfica.

Actualmente trabajando en los análisis de los sistemas para elaboración de diagnósticos y posterior toma de decisión.



EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

OBJETIVOS POR CUMPLIR:

- Implementar en su totalidad la Ley Nacional de Catastro N° 26.209
- Puesta en marcha la IDE de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en conjunto con la Secretaria de Planificación Estratégica.
  (AVANCES IMPORTANTES MEDIANTE DECRETO 1069/22)
- Expediente digital de mensura (Mensura Digital)
- Apertura de la carrera Ingeniería en Agrimensura.



CONSEJO FEDERAL DEL CATASTRO
REPÚBLICA ARGENTINA
CFC

ACTIVIDADES RECIENTES

OEA
Más derechos para más gente

Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad



MI LLEGADA AL CONSEJO FEDERAL DE CATASTRO MARZO DE 2020- INTEGRANDO COMISIÓN DIRECTIVA HASTA MARZO 2022

PRIMERA PARTICIPACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL EN LA RED-DOMINICANA 2021- REPRESENTANDO AL CFC



CHICAGO-ESTADOS UNIDOS
MAYO 2022
REPRESENTANTE DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL CFC ANTE LA OEA





CUMBRE DE INNOVACIÓN E IMPUESTOS INMOBILIARIOS-TESORERIA DEL CONDADO DE COOK-CHICAGO

ALCALDESA SE DE CHICAGO
LORI LIGHTFOOT-CIERRE DE EVENTO





TESORERIA DE CONDADO DE COOK- MARIA PAPPAS

Para ir finalizando esta presentación ..



Parte de mi historia ..



Daniel IBARRA 1954-2020
EGRESADO UNS 18 ABRIL 1977

Los Ibarra

Historia viviente de la agrimensura en Río Grande

Río Grande.- Por Pamela Barría.- (Gentileza Martín Ibarra).- Allá a comienzos del siglo XX llegaba a nuestra ciudad Juan Eladio Ibarra proveniente de la provincia de Corrientes, a cumplir su deber en el servicio militar. Ya en aquellos años en el real desafío por poblar esta tierra, decide quedarse arraigado y posteriormente conoce a quien fuese su esposa, María del Carmen Torres. De aquel amor nacieron Eladio Ismael "Tico" y Carmen "La Negra", y fundaron su hogar en la hoy conocida intersección de calles Lasserre y Rivadavia.

Años más tarde, Eladio Ismael se casa con Zulema del Carmen Torres, de ese enlace es que nacen Daniel y Lilian.

DANIEL EL UNIVERSITARIO

Daniel, quien fue el primero de la familia en obtener su título universitario, graduándose como Agrimensor en 1977 y convirtiéndose así en el primer agrimensor oriundo de Río Grande; dando posteriormente comienza su desarrollo profesional.

Tiempo después Daniel conoce a su compañera de vida Rosa, uniendo sus destinos, fruto de esa unión nacieron Martín y Noelia.

Sin dudas Daniel ha sido un partícipe activo en todo el desarrollo de nuestro territorio en el más amplio de los sentidos; fue uno de los fundadores del Movimiento Popular Fueguino, funcionario en instituciones provinciales como ser: Dirección de Tierras Fiscales, Delgado del IPV, Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad hasta fines de la década del '90, donde retoma su rol de agrimensor independiente hasta el año 2020. Durante esas dos últimas décadas supo ser un referente de jerarquía para la agrimensura local, provincial y nacional.

Fervoroso actor en la gesta del actual Consejo Profesional de Agrimensura de Tierra del Fuego AIAS, Leyes Provinciales 961 y 978. Entidad de ley que presidió honorablemente durante dos períodos consecutivos entre los años (2014-2018).

El legado de agrimensura ha sido heredado por todos quienes compartieron junto a él un tiempo de campaña, un mate mientras se confeccionaba un plano de mensura, y en un sinfín de actividades 'agrimensuriles', más aun, por uno de sus hijos, Martín Eladio, a quien pudo verlo no sólo como Agrimensor recibido de la misma institución académica (Universidad Nacional del Sur - Bahía Blanca), sino también, dando sus primeros pasos en la profesión.

Tiempo más tarde Martín contrae matrimonio con Patricia Geuez, quien también comienza a vivir la pasión de la agrimensura junto a la familia.

Durante esta última década Daniel no solo tuvo a su lado a su hijo y colega; sino que tuvo a un compañero de vida y de pasiones compartidas, dándose el placer que no todos han tenido la oportunidad en esta vida, poder ver a su hijo, su primogénito, como autoridad en el Consejo Profesional de Agrimensura de Tierra del Fuego, autoridad en la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Agrimensores, y actualmente como Director Provincial de Catastro ARET y miembro de la Comisión Directiva del Consejo Federal de Catastro. Sin duda un corolario de agrimensura más que hasta para esta familia riograndense.



Daniel tuvo a un compañero de vida y de pasiones compartidas.

Por todo lo relatado, cuando nos referimos a los Ibarra, nos referimos a Río Grande como ciudad de referencia y a la agrimensura como hito histórico para tan valorada profesión. Daniel nos dejó el 3 de septiembre de 2020.



Inicios de la ciudad

El primer mojón

Escrito por Pamela Barría (Gentileza de Varone).-El mojón ubicado en calle Estrada y Ameghino, al lado de un cerco de madera y perdido en el pastizal, es el último mojón que queda desde los comienzos de nuestra ciudad.

Ese mojón es con lo que se materializan los vértices, de las manzanas y de distintos puntos en los loteos o en las chacras.

Ese mojón es de la mensura original del pueblo que se hizo en Julio de 1926, por el Ing. Jesús Andrés Varela.

De la mensura lo notable del punto de vista técnico que los puntos estaban exactamente a la distancia que decía la mensura, muy preciso para la época que se vivía; estos mojones eran unos hierros de doble teyo de un metro de largo y estaban enterrados hasta la mitad.

La mensura original estaba en el municipio, se habían hecho unas copias y la foto de Varela, pero se han extraviado. Para nosotros, los agrimensores, tiene un valor histórico y al ser el único que queda, sería importante preservarlo.



Estrada y Ameghino ubicación del último mojón de Río Grande.



El único mojón que queda de los inicios de Río Grande pasa desapercibido entre el pastizal.




AGUAS DE VALENCIA, S.A.
PROHIBIDO EL PASO
PELIGRO

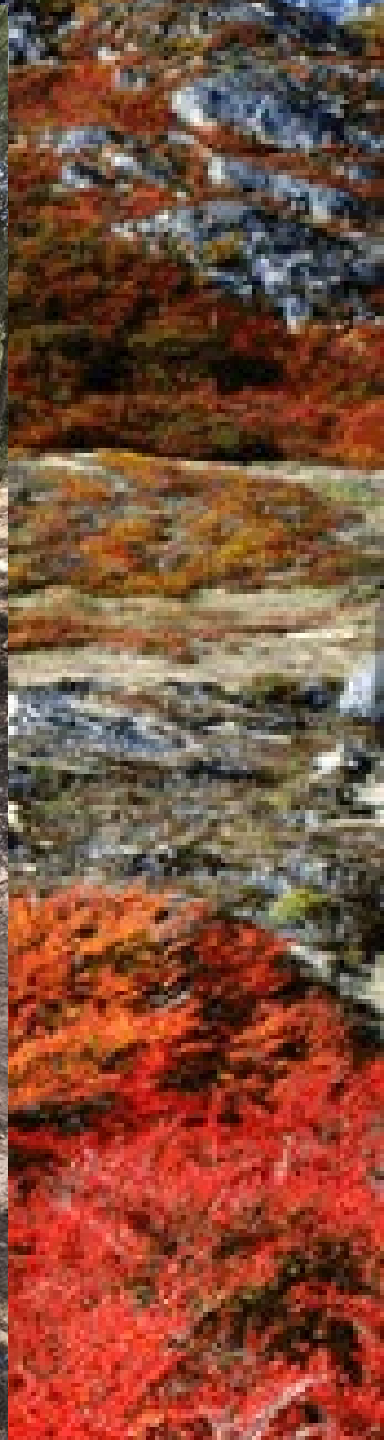








…MUCHAS GRACIAS …
mibarra.agrimensor@gmail.com